

Expediente: **140/14**

Carátula: **AGUIRRE ANA ELIZABETH Y OTRO C/ AGUIRRE CLARA DEL CAMEN Y OTRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **24/08/2021 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 140/14



H20701444625

EXPTE N°: 140/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 23 de agosto de 2021.-

AUTOS: AGUIRRE ANA ELIZABETH Y OTRO c/ AGUIRRE CLARA DEL CAMEN Y OTRO s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: AGUIRRE, CLARA DEL CARMEN Y AGUIRRE, CEFERINA.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 18 de agosto de 2021.- Advierte la Proveyente que: 1) la parte demandada ofrece una serie de causas que no fueron aun remitidas por las respectivas Unidades. Por ello corresponde en relación a cada una que: "Aguirre Amalia Beatriz y O s/ Usurpación de Propiedad" Expte N° 230/18, se libre nuevo oficio a la Unidad Especial de Resolución de Causas, a fin de solicitar se sirva remitir el mismo si su estado procesal asi lo permite, consignando ademas que dicho Expte. tramitó por ante la Fiscalía del Instrucción de la la Nom. "Aguirre Clara del Carmen S/ su Denuncia", Expte N° 1173/18, se libre el oficio ordenado a fs 182, fecha 09/04/2019 con respecto a esta causa. "Aguirre Clara del Carmen s/ Su Denuncia" Expte N° 1060/18, se reitere oficio N° 525 (fs 184). "Aguirre Clara del Carmen c/ Aguirre Amalia y O s/ Amparo a la Simple Tenencia", se reitere oficio N° 526 (fs 185). "Aguirre Dionisio s/ Sucesión" se libre oficio conforme lo ordenado a fs 214, fecha 14/05/2019. 2) No obra en autos Informe de dominio emitido por el Registro Inmobiliario sobre el inmueble de litis,siendo el mismo necesario para la resolución de la presente causa. En consencuencia reitérese el oficio N° 438 (fs 170), haciéndose saber que es una reiteración. Suspéndase los términos para dictar sentencia hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. Personal. AJ.- " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 23/08/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.